

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

132

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte actora allegó el avalúo del vehículo de placa IDX491; y, posteriormente, aclaró que el avalúo solicitado corresponde al que figura en la factura de impuesto.

Armenia -Quindío-, 21 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE : **RÓMULO DANIEL ORTIZ PEÑA (Cesionario de FINESA)**
DEMANDADOS : **DIEGO ARMANDO MEJÍA MUÑOZ**
YESICA ALEXANDRA GUARIN YUNDEZ
RADICADO : **630014003001-2015-00423-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por la parte demandante.

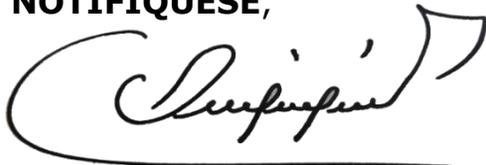
En consecuencia, del **AVALÚO** presentado por la parte demandante, en escrito visible en el archivo Nro. 50 página 7 del expediente digital, de conformidad con lo previsto en el num. 2º del art. 444 *ídem*, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, oportunidad en que podrá presentar observaciones e inclusive aportar uno nuevo.

Vencido el término anterior, regrésese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente frente fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto del proceso.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Por último, se advierte a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **22 de febrero de 2024. No. 029**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1902f58a0ae5e2b1c5382eb7194d0d19161dd8822ef0a57615f9e91b4cd1207f**
Documento generado en 20/02/2024 04:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>